



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	JULIANA CASTAÑEDA GONZÁLEZ Y/O
DEMANDADO	E.P.S. SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00125 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos echados de menos en auto de inadmisión, dentro de los términos establecidos por la ley, encuentra el despacho que la demanda de la referencia reunió las exigencias impuestas por los artículos 82 a 84, 88 y 89, 368, 371 y demás normas concordantes del C.G.P. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA VERBAL que por intermedio de apoderado judicial ha presentado la señora **JULIANA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, DANIELA CASTAÑEDA GONZÁLEZ y MATEO CASTAÑEDA GONZÁLEZ** en contra de **E.P.S. SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite previsto en el artículo 371 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la demandada la presente decisión en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que, dispone del término de veinte (20) días para responder la demanda, en orden a lo cual se le remitirá a la dirección electrónica el presente auto admisorio y los anexos que deban entregarse para un traslado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

2.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>89</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>2 de septiembre de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e2025e15cc899f4ddfe3e4a2489917238249f31465a6b5e4b1752439878ebb

Documento generado en 01/09/2020 05:12:05 p.m.